



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°00145-CU-2023
Piura, 12 de abril de 2023

VISTO

El Expediente N°000131-5601-23-6 de fecha 28 de marzo de 2023, presentado por M.SC. DORIS ESTELA CHINGA NOLASCO, Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N°0224-D.-ADM-UNP-2023 y Oficio N°0266-VR. ACAD. -UNP-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N°13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Oficio N°0224-D.-ADM-UNP-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, la Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional de Piura solicita al Vicerrector Académico, la atención en la designación de la Comisión Central y Sub Comisiones, que tendrán a cargo la responsabilidad del desarrollo del Tercer Examen IDEPUNP, correspondiente al ciclo Regular Febrero - Abril, el mismo que se realizará el Domingo 16 de abril del año en curso;

Que, a través del Oficio N°0266-VR. ACAD. -UNP-2023 de fecha 11 de abril de 2023, el Vicerrector Académico informa que, en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 11/04/2023, se designó a la Comisión Central para el III Examen de IDEPUNP Ciclo Regular Febrero - Abril, programado para el 16/04/2023, como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| - Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado | Presidente |
| - Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez | Miembro |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz | Miembro |

Que, el numeral 22.3 del artículo 22, del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica: "Supervisar, evaluar y proponer mejoras en el Proceso de Admisión"

Que, el numeral 174.8 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los Planes de Estudios o de trabajo propuesto por las Facultades, Institutos, Escuelas y demás unidades académicas y de extensión universitaria. Asimismo, el numeral 177.24 del artículo 177 del Reglamento General, concordante con el numeral 174.23 del artículo 174 del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el Consejo Universitario tiene como atribución Nombrar comisiones según el caso requerido dentro del seno del Consejo Universitario

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de abril de 2023 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, el Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 11 de abril de 2023, en la cual se designó a la Comisión Central para el III Examen de IDEPUNP Ciclo Regular Febrero - Abril, programado para el día 16/04/2023, como se detalla a continuación:

- | | |
|---|------------|
| - Dra. Margarita Herminia Távora Alvarado | Presidente |
| - Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez | Miembro |
| - Dr. Arturo Seminario Cruz | Miembro |

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD, D.ADM, IDEPUNP, ARCHIVO (2) 07 copias/KGF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL